

07/2014

CC6627114



VICENTE PONS LLÀCER
Notario
 Ronda Universidad, 35 1º.
 08007 BARCELONA
 Tel 933 024 000 / 934 960 990
 Fax 934 120 946



NÚMERO DOS MIL CUARENTA Y NUEVE

ACTA. -----

REQUIRENTE: **FIDDEN INVESTMENTS, S.L.** -----

En Barcelona, mi residencia, a treinta de Diciembre de dos mil catorce. -----

Ante mi, **VICENTE PONS LLACER**, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -

COMPARECE: -----

DON GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA, mayor de edad, casado, directivo juridico, vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33918245F. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador único de la compañía mercantil denominada "**FIDDEN INVESTMENTS, S.L.**" (Sociedad Unipersonal), domiciliada en 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que suscribe, el 23 de noviembre de 2.009, bajo numero 3009 de protocolo, que tiene por

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades, salvo instituciones de inversión colectiva, etc., y que CONSTA INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.575, folio 164, hoja B-389430, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-65217457. -----

Actúa en su calidad de Administrador Único de la sociedad, nombrado por decisión del socio único adoptada el día 26 de febrero de 2013, formalizado mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, el 269 de febrero de 2013, bajo el número 472 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, en la que consta su inscripción 6ª de la reseñada hoja de la sociedad, en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

Asevera el Sr. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los documentos exhibidos al suscrito Notario y

07/2014



expresados anteriormente. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril y cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día de hoy, con el número de protocolo anterior al de la presente, manifestando el señor compareciente que no ha habido modificación en el contenido de la misma. -----

Le identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con interés suficiente para instar la autorización de la presente acta, a cuyo efecto, DICE: -----

I.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO. -----

El señor compareciente me entrega un documento que leo a efectos de juzgar su licitud y legalidad.

II.- LEGITIMACIÓN DE FIRMA. -----

El señor compareciente me requiere para que legitime la firma al pie del documento reseñado, a cuyo efecto reconoce que ha sido puesta por él mismo, manifestando que tiene que surtir efectos en ECUADOR. -----

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Canton Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DCY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

[Handwritten signature]

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagesimo Tercero
Canton Guayaquil

A los efectos de completar el alcance de la legitimación afirma: Que conoce el contenido del referido documento; que lo ha firmado libre y voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la legislación española o extranjera que le sea aplicable. -----

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de pedir de mí, el Notario, que al verificar la legitimación de la firma haga constar simultáneamente su identidad. -----

Atendiendo al requerimiento efectuado procedo a continuación a extender la legitimación de firma solicitada, con el alcance que queda expresado. ---

III.- PROTOCOLIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN. -----

Y a requerimiento del señor compareciente protocolizo con esta matriz fotocopia, cotejada por mí con su original, del reseñado documento. -----

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se

07/2014



conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura de este instrumento público, de acuerdo con el artículo 25-2 de la Ley Orgánica del Notariado, manifestando la parte requirente que ha quedado enterada de su contenido y firma a mi presencia. --

De haber identificado a la parte compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, y del contenido de este instrumento público, que ha quedado redactada conforme a la lengua oficial elegida por el requirente, yo el Notario, doy fe, así como de ir extendido en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie CC, números 6638746, 6638747 y el presente. -----

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DGY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Sigue la firma del compareciente. Signado.
VICENTE PONS LLÁCER. Rubricado. Está el sello de la
notaría. -----

DILIGENCIA.- El mismo día tras la autorización
del Acta precedente, autorizada por mí, extendiendo
en el documento reseñado, tras la firma del señor
compareciente el siguiente testimonio:-----

Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre
Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en
Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la
firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL
ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad
española, casado, y vecino de 08007-Barcelona,
Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I.
número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi
presencia, hallándose con capacidad, y tras
manifestar que conoce y consiente el contenido del
documento, según resulta del Acta por mí
autorizada, número 2.049 de protocolo. El señor
Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona
física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.",
Administradora Única de "FIDDEN INVESTMENTS, S.L.".
Barcelona, a treinta de diciembre de dos mil
catorce. _____

PODER ESPECIAL

Don Gerard Garcia-Gasull, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08002-Barcelona, Plaza de Cataluña 20, 9ª planta, y titular de DNI 33.914.246 Y actuando en su condición de Administrador único de la compañía mercantil de nacionalidad española, PREDER INVESTMENTS, S.L., con domicilio social en 08002-Barcelona (España), Plaza de Cataluña nº 20, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura inscrita por el Notario de Barcelona Don Vicente Pons Llorca, en fecha 22 de Noviembre de 1993, inscrito número 0.003, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.576, Folio 164, N.º de O.00430, inscripción 7ª, provisto de CIF 899277487 (en lo sucesivo la "Sociedad"), por medio del presente documento otorga PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiere a favor de:

Don Alfredo Ludeana-Ginella, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, provisto de cédula de identidad número 0003299106.

Para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las siguientes facultades:

A.- Representar a la Sociedad en todas las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y/o socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de las sociedades CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOBA), CRECOSCOP S.A., MOTOSA S.A., PREDALQU S.A., INVERDIX S.A. en su condición de accionista o socio de las sociedades nacionales de Ecuador.

B.- Suscribir contratos de suscripción de acciones, participaciones sociales, así como acuerdos de aumento de Capital, y reformas de estatutos.

C.- Formalizar en nombre y representación de la Sociedad escrituras de transformación, fusión y sección, de las antes referidas sociedades.

D.- Recibir todo tipo de documentación y objetos, y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la Sociedad. Asimismo, el apoderado podrá llevar a cabo todas y cualquier tipo de requerimientos ante cualquier organismo público o privado en la República del Ecuador, y tomar las medidas que considere necesarias y apropiadas para la mejor protección de los intereses de la Sociedad en la República del Ecuador.

E.- Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Gobierno Público y/o privado Ecuatoriano (Inclusivo para sin fines de Ganancia General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rendas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, especialmente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigentes en dicho país.

F.- Podrá comparecer en juicios, en calidad de Procurador Judicial, demandando o contestando demandas, con las facultades determinadas en el Código De Procedimiento Civil, en la Sección Segunda de los Procuradores.

El presente poder no podrá ser sustituido ni delegado, total ni parcialmente, a favor de terceros.

07/2014



En el ejercicio de este PODER ESPECIAL el APODERADO deberá siempre actuar conforme a instrucciones previas y escritas del representante de FIDEN INVESTMENTS, S.L. No será necesario acreditar dichas instrucciones ante tercero, ya que estas solo interesan a las relaciones entre la Sociedad Poderdante y el Apoderado. No obstante lo indicado en la sesión precedente, el Apoderado deberá informar a la Sociedad Poderdante toda la información, clara, hechos y transacciones en las cuales resulte como resultado del presente poder y deberá remitir a la Sociedad Poderdante copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder.

El presente poder expira el 31 de Diciembre de 2016, o hasta que sea revocado expresamente con anterioridad a dicha fecha. Queda establecido que tal expiración no invalida ninguna acción tomada ni ningún acuerdo suscrito por el Apoderado, antes de la fecha de revocación o expiración.

Y para que así conste, se otorga el presente Poder en Barcelona (España), a 23 de Diciembre de 2014.

Fdo. [Signature]
Gerard Garcia-Gasull Rovira
Administrador Único FIDEN INVESTMENTS, S.L.

Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legitima la firma que antecede de DON GERARD GARCIA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08007-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.345-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mi autorizada, número 2.049 de protocolo. El señor Gerard Garcia-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "FIDEN INVESTMENTS, S.L.", a treinta de diciembre de dos mil



[Signature]

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

PODER ESPECIAL



Don Gerard Garcia-Gassull, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08002-Barcelona, Plaza de Cataluña 20, 9ª planta, y titular de DNI 33.918.245 F, actuando en su condición de Administrador único de la compañía mercantil de nacionalidad española, FIDDEN INVESTMENTS, S.L., con domicilio social en 08002-Barcelona (España), Plaza de Cataluña nº 20, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Vicente Pons Llácer, en fecha 23 de Noviembre de 2009, protocolo número 3.009, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.575, Folio 164, Hoja B-389430, inscripción 7ª, provista de CIF B65217457 (en lo sucesivo la "Sociedad"), por medio del presente documento otorga PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de:

Don Alfredo Ledesma Ginatta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, provisto de cédula de identidad número 0903299139.

Para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las siguientes facultades:

A.- Representar a la Sociedad en todas las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y/o socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de las sociedades CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CRECOSCOP S.A., MOTOSA S.A., PREDIALQU S.A., INVERSIX S.A, en su condición de accionista o socio de las sociedades nacionales de Ecuador.

B.- Suscribir contratos de suscripción de acciones, participaciones sociales, así como acuerdos de aumento de Capital, y reformas de estatutos.

C.- Formalizar en nombre y representación de la Sociedad escrituras de transformación, fusión y escisión, de las antes referidas sociedades.

D.- Recibir todo tipo de documentación y objetos, y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la Sociedad. Asimismo, el apoderado podrá llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos ante cualquier organismo público o privado en la República del Ecuador, y tomar las medidas que considere necesarias y apropiadas para la mejor protección de los intereses de la Sociedad en la República del Ecuador.

E.- Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, específicamente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigente en dicho país.

F.- Podrá comparecer en juicios, en calidad de Procurador Judicial, demandando o contestando demandas, con las facultades determinadas en el Código De Procedimiento Civil, en la Sección Segunda de los Procuradores

El presente poder no podrá ser sustituido ni delegado, total ni parcialmente, a favor de terceros.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero

En el ejercicio de este PODER ESPECIAL el APODERADO deberá siempre actuar conforme a instrucciones previas y escritas del representante de FIDDEN INVESTMENTS, S.L. No será necesario acreditar dichas instrucciones ante tercero, ya que estas solo interesan a las relaciones entre la Sociedad Poderdante y el Apoderado. No obstante lo indicado en la sesión precedente, el Apoderado deberá informar a la Sociedad Poderdante toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales realice como resultado del presente poder y deberá remitir a la Sociedad Poderdante copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder.

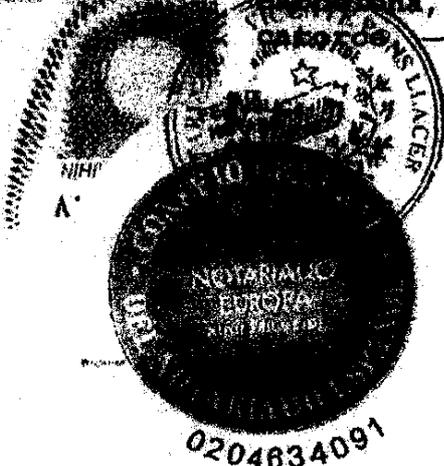
El presente poder expira el 31 de Diciembre de 2.016, o hasta que sea revocado expresamente con anterioridad a dicha fecha. Queda establecido que tal expiración no invalida ninguna acción tomada ni ningún acuerdo suscrito por el Apoderado, antes de la fecha de revocación o expiración.

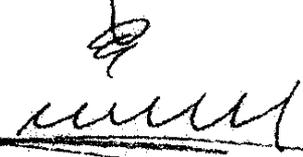
Y para que así conste, se otorga el presente Poder en Barcelona (España), a 23 de Diciembre de 2014.

Fdo. 
Gerard Garcia-Gassull Rovira
Administrador Único FIDDEN INVESTMENTS, S.L.

Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08007-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.049 de protocolo. El señor Gerard Garcia-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "ANICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "FIDDEN INVESTMENTS, S.L.". Barcelona, a treinta de diciembre de dos mil

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES







Factura: 001-005-000003183



20160901063D00769

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901063D00769

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** ACTA NUMERO MIL VEINTITRES en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE FEBRERO DEL 2016, (14:11).

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

